



Universidad Nacional de Córdoba  
2025

### Resolución Rectoral

**Número:**

**Referencia:** EX-2023-01120651- -UNC-ME#LH

---

VISTO las presentes actuaciones; y

CONSIDERANDO:

Que el Laboratorio de Hemoderivados en el orden 86, solicita la prórroga de la RR-2025-1366-E-UNC-REC, que autorizó excepcionalmente al Director Ejecutivo del mencionado Laboratorio para que suscriba en su nombre, las correspondientes resoluciones de autorización y aprobación que sean necesarias dictar para llevar a cabo las contrataciones de bienes y servicios, de acuerdo a las modalidades previstas en el artículo 2° inciso II b) y III b) Hasta 8000 Módulos de la Ordenanza HCS 04/2025;

Que este pedido radica en la necesidad que tiene el Laboratorio de acceder al mercado de bienes y servicios, de manera ágil, a los efectos de abastecer a sus unidades productivas. La inseguridad sobre la estabilidad de precio de los insumos, así como de los bienes de capital, y la exigida dinámica de adquisición y enajenación de bienes y servicios que requiere esa planta, hacen necesario otorgar herramientas para que el Laboratorio acelere esos procesos de adquisición;

Que el laboratorio solventa la adquisición de bienes, sus gastos e inversiones con recursos propios (Fuente 12), no afectando el presupuesto universitario;

Atento la intervención de la Dirección de Contrataciones de la Secretaría de Gestión Institucional obrante en el orden 94;

Teniendo en cuenta lo dictaminado en el orden 98 DDAJ-2024-77169-E-UNC-DGAJ#SG;

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°: Hacer lugar a lo solicitado por el Director Ejecutivo del Laboratorio de Hemoderivados y, en consecuencia, prorrogar a partir del 1 de Diciembre del 2025 y hasta el 31 de Julio de 2026 la vigencia de la RR-2025-1366-E-UNC-REC, por los

motivos expuestos precedentemente.

ARTICULO 2º: Tómesese razón, comuníquese, pase para su conocimiento y efectos Laboratorio de origen.